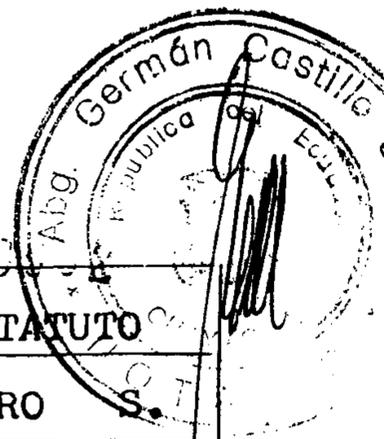


74.547



1 ESCRITURA NUMERO : 62/97
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
3 SOCIAL DE LA COMPAÑIA " INTENSIYEPRO S.
4 A."
5 CUANTIA : \$ 45'000.000,00
6 En la ciudad de Guayaquil , Capital de
7 la Provincia del Guayas , República del
8 Ecuador , hoy día veintitrés de enero
9 de mil novecientos noventa y siete ,
10 ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ,
11 Notario Décimo Octavo de este Cantón ,
12 comparece la compañía Intensiyepro S. A.
13 representada por el señor. Gustavo Galar-
14 za Cornejo , quien declara ser ecuato-
15 riano , ejecutivo , soltero y domiciliado
16 en esta ciudad , en su calidad de Geren-
17 te General , conforme lo acredita con
18 el nombramiento que agrega como docu-
19 mento habilitante ; el compareciente es
20 mayor de edad , capaz para obligarse y
21 contratar , a quien de conocerlo doy
22 fe . - Bien instruido en el obje-
23 to y resultados de esta escritura
24 pública de Aumento de Capital y
25 Reforma del Estatuto Social , a cu-
26 yo otorgamiento concurre con amplia
27 y entera libertad , para que la au-
28 torice me presenta la minuta que

rmby

1 dice así : " SEÑOR NOTARIO : Sírvase
2 autorizar en el Registro de Escritu-
3 ras Públicas a su cargo , una por
4 la cual conste la presente minuta que
5 contiene el aumento de capital y
6 reforma del estatuto social de la
7 Compañía INTENSIYEPRO S. A. , al tenor
8 de las siguientes cláusulas : CLAUSULA
9 PRIMERA : INTERVINIENTE . - Concurre a
10 celebrar la presente Escritura Pública, el
11 señor Gustavo Galarza Cornejo , por los
12 derechos que representa de la Compañía
13 INTENSIYEPRO S. A. en su calidad de Geren-
14 te General , como así lo prueba con el
15 nombramiento que acompaña para que forme
16 parte de la presente escritura pública .
17 CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) INTENSIYE-
18 PRO S.A. se constituyó mediante escritura
19 pública otorgada ante la abogada Katia Mu-
20 rrieta Wong , Notaria Vigésimo Séptima del
21 Cantón Guayaquil, el veintiuno de febrero
22 de mil novecientos noventa y dos y se
23 inscribió en el Registro Mercantil del
24 mismo Cantón el once de junio de mil nove-
25 cientos, noventa y dos . Con fecha siete de
26 julio de mil novecientos noventa y cuatro ,
27 ante el Notario Quinto del Cantón aboga-
28 do Cesareo Condo Chiriboga , e inscrita



1 el doce de agosto de mil novecientos noventa
 2 y cuatro, se incrementó el capital a CINCO
 3 MILLONES DE SUCRES; b) la Junta General
 4 Universal de Accionistas, celebrada el quince
 5 de noviembre de mil novecientos noventa y
 6 seis, resolvió por unanimidad el aumento
 7 de capital social de la Compañía en CUAREN-
 8 TA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, pagaderos in-
 9 tegramente en especies con lo cual el capi-
 10 tal de la Compañía será de CINCUENTA MILLO-
 11 NES DE SUCRES. Al efecto se emitirá cuaren-
 12 ta y cinco mil nuevas acciones, de un va-
 13 lor de un mil sucres cada una, de igual
 14 manera la Junta General resolvió por unani-
 15 midad reformar el artículo Cuarto del Esta-
 16 tuto Social en la forma indicada en el Acta
 17 de la Junta General Universal de Accionistas,
 18 cuya copia se acompaña. CLAUSULA TERCERA :
 19 Las cuarenta y cinco mil nuevas acciones
 20 correspondientes al acordado aumento de capi-
 21 tal, han sido suscritas en la forma cons-
 22 tante en la referida Acta de Junta General
 23 Universal de Accionistas, donde consta además
 24 que en dicha sesión se aprobó la forma de
 25 pago de las mismas, así como el avalúo de
 26 las especies, autorizando igualmente al Geren-
 27 te General para que otorgue la correspondien-
 28 te escritura pública y cumpla con todas las

2

1 formalidades legales necesarias para el
2 perfeccionamiento de la acordada cesión de
3 los derechos de acciones, aumento de capital
4 y reforma del estatuto social de la Com-
5 pañia. CLAUSULA CUARTA DECLARACIONES :
6 En consecuencia el señor Gustavo Galarza
7 Cornejo, por los derechos que represen-
8 ta en su calidad de Gerente General de
9 la Compañia " INTENSIVPRO S.A. " declara
10 lo siguiente : UNO El capital social de
11 la Compañia queda aumentado en CUARENTA
12 Y CINCO MILLONES DE SUCRES es decir has-
13 ta a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SU-
14 CRES para lo cual se emitirán CUARENTA
15 Y CINCO MIL nuevas acciones de un
16 valor nominal de un mil sucres cada
17 una, todas ellas suscritas y pagadas
18 en su totalidad. DOS Los artículos Primero y
19 Cuarto del Estatuto Social de la Compañia que-
20 da reformado en la forma constante en
21 el Acta de la Junta General de Accionis-
22 tas de la Compañia. CLAUSULA QUINTA EL
23 Representante Legal declara bajo jura-
24 mento que el aumento de Capital de la
25 Compañia está completamente integrado en
26 la forma resuelta por la Junta General
27 Universal de Accionistas, celebrada el quin-
28 ce de noviembre de mil novecientos noven-



1 ta y seis. Además el Representante Legal declara también
2 que la suscriptora del aumento de capital es de naciona-
3 lidad ecuatoriana. Agregue usted, señor Notario las demás
4 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de
5 esta escritura e inserte los documentos habilitantes que
6 se acompaña. Firmado) Abogado José Valarezo Serrano .Re-
7 gistro número dos mil novecientos veintiuno". El otorgan-
8 te ratifica en todas sus partes la minuta inserta que
9 queda elevada a escritura pública para que surta sus e-
10 fectos legales. DOCUMENTO HABILITANTE: NOMBRAMIENTO: " Gua-
11 yaquil, mayo cinco de mil novecientos noventa y tres. Se-
12 ñor GUSTAVO GALARZA CORNEJO. Ciudad. De mis consideracio-
13 nes: Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraor-
14 dinaria de Accionistas de la compañía anónima "INTENSIYE-
15 PRO S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su
16 sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir-
17 lo Gerente General de la compañía, por el período de cin-
18 co años y con las facultades fijadas en el Estatuto So-
19 cial, entre las que figura la de ejercer la representa-
20 ción legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en
21 la forma establecida en los artículos Noveno y Vigésimo
22 Tercero del Estatuto Social. Usted reemplaza a la Econo-
23 mista Josefina R. de Cucalón en el ejercicio de su cargo.
24 El Estatuto Social vigente consta de la Escritura Públi-
25 ca que autorizó la Notaria Vigésima Séptima del Cantón
26 Guayaquil, abogada Katja Murrieta Wong, el veintiuno de
27 Febrero de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el
28 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de ju-

3

nio de mil novecientos noventa y dos. Lo agregado:

2 Usted reemplaza a la Econ. Josefina R. de Cucalón en
3 el ejercicio de su cargo. Muy Atentamente. Firmado)

4 Ing. Alberto Cucalón Castro, Presidente de la Compa-

5 ñía:- RAZON. Acepto el cargo de Gerente General para

6 el cual he sido elegido según el nombramiento que

7 antecede. Guayaquil, mayo cinco de mil novecientos no-

8 venta y tres. Firmado) Gustavo Galarza Cornejo. Se to-

9 mó nota de este Nombramiento a foja veintidós mil

10 quinientos setenta y siete del Registro Mercantil

11 de mil novecientos noventa y dos. Guayaquil, treinta

12 ta de agosto de mil novecientos noventa y tres. Fir-

13 mado) Ab. Héctor M. Alcívar Andrade. Registrador Mer-

14 cantil del Cantón Guayaquil. En la presente fecha

15 queda inscrito este Nombramiento de Gerente

16 General Folio veintisiete mil ochocientos cua-

17 renta - veintisiete mil ochocientos cuarenta y o-

18 uno. Registro Mercantil N° once mil trescientos

19 dos once Repertorio N° veinte mil seiscientos

20 ochenta y dos. Se archivan los comprobantes de

21 pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, treinta

22 ta de agosto de mil novecientos noventa y tres. Fir-

23 mado) Ab. Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registra-

24 dor Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello".

25 Se agrega: lista de bienes aportados por la

26 señora Perla Cornejo . - Leída que fue

27 esta escritura pública , por mi el Notario

28 en alta voz, de principio a fin al compare-

Ab. JOSE VALAREZO SERRANO

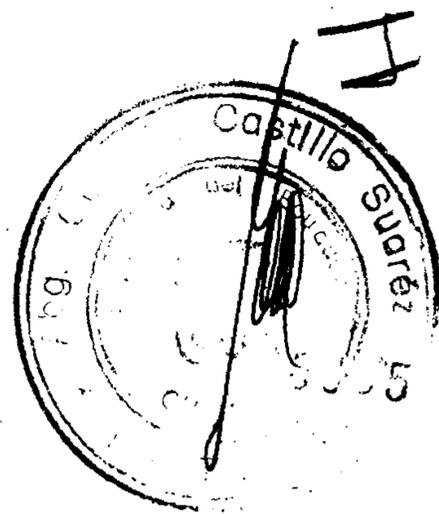
ESTUDIO: Vélez No. 513 y Boyacá

Edificio Acrópolis

5to. Piso Of. 3 - Tel/Fax 534454-531951

Casillero Judicial 185

Guayaquil - Ecuador



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA INTENSIYEPRO S.A. CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1996

En Guayaquil, a los quince dias del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis a las 10h00 en la oficina #1 del quinto piso del edificio San Francisco 300, ubicado en las calles General Córdova y 9 de Octubre, se reúnen los señores accionistas de la Compañía INTENSIYEPRO S.A., que a continuación se detalla:

Sra. Consuelo Cucalón propietaria de tres mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres cada una, Sr. Gustavo Galarza, propietario de mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias nominativas y liberadas de un mil sucres cada una, Ing. Alberto Cucalón Castro, propietario de una acción ordinaria nominativa y liberada de un mil sucres, Sra. Raquel Cucalón Castro, propietaria de una acción ordinaria, nominativa y liberada de un mil sucres, Ab. María Elena Vieuña Fadul, propietaria de una acción ordinaria, nominativa y liberada de un mil sucres y Srta. María Elena Arzube, propietaria de una acción ordinaria, nominativa y liberada de un mil sucres.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de Cinco Millones de Sucres, que se encuentran distribuidos en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos del orden del día.

- 1.-) Conocer y resolver sobre la cesión de derechos de acciones.
- 2.-) Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la Compañía.
- 3.-) Conocer y resolver sobre las reforma del Estatuto Social.

Preside la sesión su titular, el Ing. Alberto Cucalón Castro, actuando de Secretario el Gerente General Sr. Gustavo Galarza Cornejo.

Se deja constancia de que la Secretaria de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinentes de conformidad con el Art. 281 de la Ley de Compañías.

Se encuentra presente en calidad de invitada la Sra. Perla Cornejo Cuesta.

A continuación, el Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día.

El Presidente de la Compañía cede la palabra a la socia Consuelo Cucalón de Martínez, para manifestar que es su decisión ceder todas sus acciones a la Sra. Perla Cornejo Cuesta, esto es tres mil acciones de un mil sucres cada una y que no es su deseo continuar formando parte de la empresa.

A handwritten signature or mark, possibly initials, located at the bottom left of the page.

I
Ab. JOSE VALAREZO SERRANO

ESTUDIO: Vélez No. 513 y Boyacá
Edificio Acrópolis

5to. Piso Of. 3 - Tel/Fax 534454-531951
Casillero Judicial 185
Guayaquil - Ecuador

En forma inmediata toma la palabra la accionista Ab. Maria Elena Vicuña Fodul y decide ceder su única acción a favor de la Srta. Raquel Cucalón.

Por su parte la Sra. Perla Cornejo Cuesta, acepta la cesión que le hace la Sra. Consuelo Cucalón de Martínez y lo propio lo hace la accionista Raquel Cucalón a la Ab. Maria Elena Vicuña Fodul.

El Presidente toma la palabra y manifiesta que se le da la bienvenida a la nueva accionista y a su vez solicita un voto de aplauso para los socios anteriores por el apoyo brindado a la empresa.

El Presidente pide que se trate el segundo punto del orden del día y manifiesta que dado el éxito de la empresa resulta imprescindible un incremento de capital que permita expandir su área de acción tanto a nivel financiero, jurídico y administrativo, para lo cual propone un incremento por la suma de cuarenta y cinco millones de sucres. Al efecto la nueva socia Sra. Perla Cornejo C., manifiesta que ella está dispuesta hacer la nueva aportación mediante especie debidamente asegurada, para lo cual proceda a la entrega y transferencia de dominio a través de un listado de sus bienes. La Junta en pleno y por unanimidad solicita un receso para proceder al avalúo de los bienes a considerarse como incremento de capital con lo cual se levanta la sesión.

En Guayaquil, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las 9h00 se reinstala la sesión con el mismo número de socios que representan el cien por ciento del capital pagado, y en forma unánime a través de la socia Raquel Cucalón, manifiestan que están de acuerdo y bajo juramento coinciden con el avalúo de los bienes que ha hecho entrega la Sra. Perla Cornejo Cuesta, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 168 literal b), 169, y 218 de la Ley de Compañía.

Como consecuencia del aumento de capital mencionado, los accionistas resuelven por unanimidad renunciar a su derecho de preferencia y por unanimidad deciden que quien suscriba la totalidad de las cuarenta y cinco mil nuevas acciones, sea la Sra. Perla Cornejo Cuesta, las mismas que serán pagadas en su totalidad, mediante especies, por lo tanto resuelven aprobar el aumento de Capital acordado.

A continuación la Junta General pasa a tratar el tercer punto del orden del día, el Presidente nuevamente toma la palabra y manifiesta que en vista del aumento de capital aprobado, es indispensable reformar el Art. cuarto del Estatuto de la Compañía, de tal forma que quede de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compañía, es de cincuenta millones de sucres y estará representado por cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionista, las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. El Presidente de la Sesión toma la palabra y manifiesta que dentro del objeto social de la Compañía. se

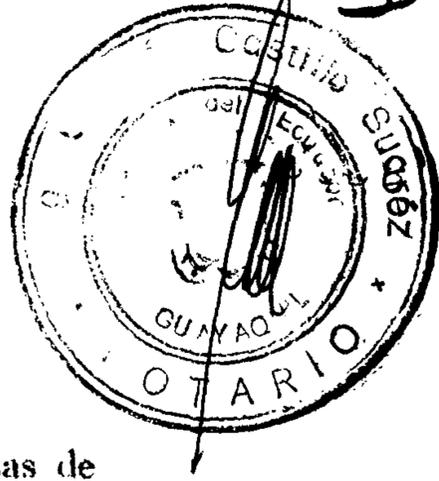
Ab. JOSE VALAREZO SERRANO

ESTUDIO: Vélez No. 513 y Boyacá
Edificio Acrópolis

5to. Piso Of. 3 - Tel/Fax 534454-531951

Casillero Judicial 185

Guayaquil - Ecuador



encuentran facultades que en la actualidad son de absoluta privacidad de las Casas de Valores, Administradoras de fondos y Fidecomisos de inversión, estando en contra posición en lo dispuesto en la ley de mercado de valores, por lo que resulta imprescindible que se supriman los siguientes rubros dispuestos en el Capítulo Primero de la Constitución, denominación, objeto, domicilio, plazo, capital y acciones Art. Primero de los estatutos de la Compañía literal p) y literal q) en la parte que se refiere a la negociación de acciones de Compañías Anónimas y participaciones de Compañía Limitadas u otros valores bursátiles, la Compañía será miembro de una o mas Bolsa de Valores y se dedicará a realizar operaciones en el mercado de Valores, actuara por cuenta propia o de sus mandantes en el mercado de Valores; realizará colocaciones primarias de valores; designará operadores de Bolsa para que actúen por su cuenta y a su nombre, gestionarán por cuenta de los emisores la suscripción y reembolso de participaciones en fondo de inversión y negociará su transferencia, en el mercado de valores recibirá fondos de sus comitentes para la compra de valores; actuará como entidad adherida al servicio de compensación y liquidación de valores, gestionará por cuenta de sus Clientes la colocación de capital de inversión de valores.

La Junta General analizada y verificada la reforma propuesta, concuerda y deciden aprobar en forma unánime la reforma de los estatutos.

El Presidente toma la palabra y manifiesta que en vista de la aprobación del Artículo Primero Capítulo Primero, quedará estipulado de la siguiente forma : CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO.- Con la denominación de INTENSIYEPRO S.A., se constituye una Compañía Anónima, que tiene por objeto dedicarse principalmente a las siguientes actividades: a.- Compra, venta, administración, anticresis, explotación de inmuebles urbanos y rurales; explotación agraria y pecuaria y comercialización de sus propios productos como los de terceros; b.- Construcción de edificios, galpones, oficinas, instalaciones industriales, agrícolas y/o pecuaria, incluso bajo el sistema de propiedad horizontal; al arrendamiento civil de toda clase de bienes muebles e inmuebles; c.- Representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; d.- Exportación, importación y comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola o industrial; e.- A la actividad pesquera en cualquiera de sus fases, a la cría y cultivo de especies bioacuáticas, establecimiento, operación y administración de laboratorios de larvas de camarón; f.- Actividad turística en los términos del artículo veintisiete de la Ley de Fomento Turístico; g.- Adquirir acciones y participaciones por cuenta propia y ser socia y/o accionista de otras compañías que tengan iguales fines; h.- A la construcción y diseño de todo tipo de viviendas, carreteras, calles, puentes y demás obras civiles; i.- A la actividad agropecuaria en todas sus fases; j) Prestar servicio de bodegaje, alimentación, aprovisionamiento y en general, de abastecimiento de productos de origen agrícola, industrial y pecuario, en forma elaborada, semielaborada o no, a otras personas, sean éstas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; k.- A la elaboración y fabricación de toda clase de muebles y acabados decorativos para el hogar, la industria y la oficina; y l.- A la recolección, utilización, procesamiento, reciclaje, transformación, compra y venta directa o indirectamente, para sí o para terceros, de toda clase de desechos, residuos y desperdicios, sean orgánicos o inorgánicos de cualquier origen; ll.- importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación, mantenimiento, reparación y alquiler de

Ab. JOSE VALAREZO SERRANO

ESTUDIO: Vélez No. 513 y Boyacá
Edificio Acrópolis

5to. Piso Of. 3 - Tel/Fax 534454-531951

Casillero Judicial 185

Guayaquil - Ecuador

artículos de ferretería y de insumos, materias primas, artículos y productos para la agricultura, acuicultura, la construcción, el hogar y la oficina, de rejas y de todo tipo de artículos producidos por la actividad metalmeccánica, de maquinarias agrícolas, pecuarias, industriales, eléctricas, de la rama metalmeccánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, importación, exportación y comercialización de sus repuestos y accesorios; m.- Importación, compra, venta y alquiler de automotores, importación, compra y venta de sus repuestos y accesorios; n.- Exportación, importación, compra y venta de productos alimenticios para el consumo humano, vegetal y animal; ñ.- Exportación, importación, compra y venta de artículos y menajes para el hogar, la industria y la oficina; o.- Exportación, importación, compra y venta de artículos de bazar, cosméticos y de perfumería; p.- Ejercerá la actividad mercantil como comisionista, mandante, mandataria, agente, gestora, corredora, representante de personas naturales y/o jurídicas, cuenta correntista y prestamista mercantil de bienes que no consistan en dinero; q) Prestará por sí o por terceros, directa o indirectamente servicios relacionados con la operación, administración, asesoría, supervigilancia, control, dirección, implementación o ejecución de cualquier clase de empresas, sean éstas comerciales o industriales; y r.- Dará asesoramiento y asistencia profesional y técnica para una adecuada dirección empresarial en los ramos de administración, contabilidad y desarrollo económico, financiero y de control y sobre mercadeo, así como prestar servicios de asesoría legal, económica, financiera, contable, bursátil y de computación, de contacto con suministradores de equipos y de importación. Con el fin de cumplir con su objeto social la Compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social. En el ejercicio de estas actividades la Compañía no realizará otras operaciones que aquellas expresamente descritas en su objeto social, los Accionistas resuelven aprobar la reforma de los estatutos, tema de la convocatoria

A fin de poder instrumentar el aumento de capital y las reformas del estatuto social aprobados por esta Junta General, los accionistas autorizan al Gerente General para que realice todas las gestiones tendientes a su perfeccionamiento.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente declara un receso a fin de que se proceda a dar lectura del acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las 13h00 el Presidente declara terminada esta Junta General Universal de accionistas y dispone que los concurrentes firmen el Acta para su validez como en efecto la firman todos los accionistas como constancia de su aprobación en la suscripción del aumento de capital suscrito por esta Junta General de Accionistas.


ING. ALBERTO LUCALON CASTRO
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA


GUSTAVO GALARZA CORNEJO
SECRETARIO DE LA JUNTA

Ab. JOSE VALAREZO SERRANO

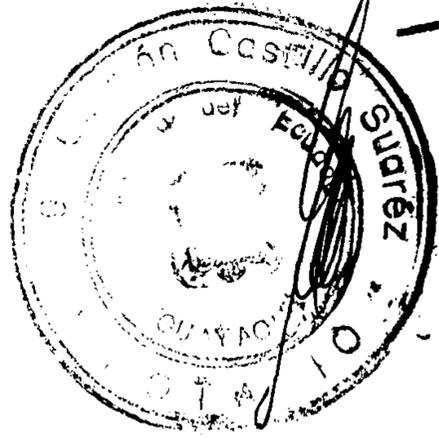
ESTUDIO: Vélez No. 513 y Boyacá
Edificio Acrópolis

5to. Piso Of. 3 - Tel/Fax 534454-531951

Casillero Judicial 185

Guayaquil - Ecuador

~~ESTUDIO~~



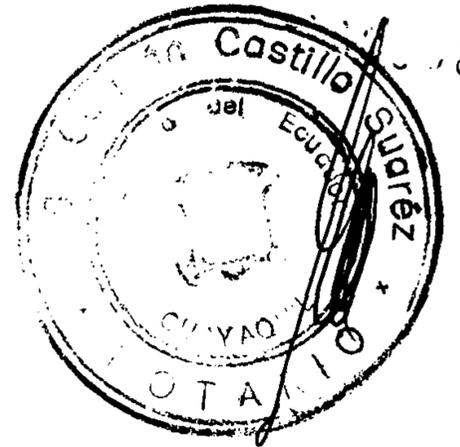
[Handwritten signature]
AB. MARIA ELENA VICUNA PADUL
ACCIONISTA

[Handwritten signature]
MARIA ELENA ARZOBIE
ACCIONISTA

[Handwritten signature]
RAQUEL CUCALON CASTRO
ACCIONISTA

[Handwritten signature]
PERLA CORNEJO CUESTA
ACCIONISTA

[Handwritten signature]
CONSUELO CUCALON DE MARTINEZ
ACCIONISTA



B I E N E S

DESCRIPCION

COLECCIONES VARIAS

Biblioteca Agrícola Editorial Aedos Barcelona	S/. 600.000.-
Enciclopedia de Economía Planeta (8 volúmenes)	400.000.-
Clásicos Harvard de la Administración (10 tomos)	300.000.-
Colección de Ejecutivos Científicos Saber S.A. (12 tomos)	200.000.-
Enciclopedia de las 100 Maravillas Salvat (12 tomos)	300.000.-
Colección Arte Ecuatoriana Salvat (3 tomos)	200.000.-
Diccionario de la Real Academia Española 19ava. Edición	200.000.-
Grandes Compositores (6 tomos)	300.000.-
Diccionario de Máximas Pedro Vargas-Rojas -	200.000.-
Enciclopedia de Salvat Inglés Jr. (15 tomos)	300.000.-
Diccionario Económico y Financiero (A.P.D.I.)	200.000.-
Diccionario Económico de la Lengua Española	200.000.-
Cassettes varios	400.000.-
1 Componente marca Sony Dinepower PS-LX35 tocadisco 661950 y 2 parlantes Sony APM0750	250.000.-
1 Betamax Sony 5370	100.000.-
1 Televisor Sony Triniton 14" modelo KV-14	400.000.-
1 Atari 2600 Serie 092680 modelo 2600	100.000.-
1 Mesa porta t.v.	80.000.-
1 Bar rodante	200.000.-
1 Jarrón	30.000.-
1 Acondicionador de aire Philips 9000 BTU	200.000.-
1 Juego de tres luces de techo	150.000.-
2 Cortinas Alumitec	70.000.-
1 Cocina eléctrica Whirpool de cuatro hornillas y horno	1'000.000.-
1 Cocineta a gas Indurama con tanque	100.000.-
1 Horno microondas Sansug	350.000.-
1 Extractor de humo marca Nutone	100.000.-
2 Anaqueles	800.000.-
1 Lavadero	80.000.-
1 Lámpara	50.000.-
1 Juego de una mesa y cuatro sillas	100.000.-
Platos, licuadoras, ollas 1 reloj, 1 cortina, sanducher	400.000.-
1 Máquina de ejercicios abdominales Marcy	200.000.-

P A S A N

8'560.000

I

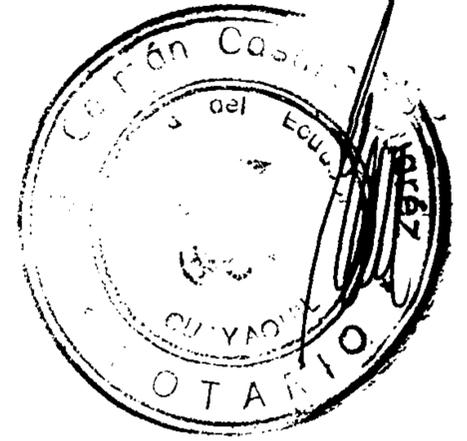
V I E N E N

24'030.000.-

1 Escritorio de tres gavetas	320.000.-
1 Silla ejecutiva	200.000.-
1 Lámpara de escritorio	75.000.-
1 Biblioteca de madera	800.000.-
1 Juego de intercomunicador de dos piezas	100.000.-
1 Acondicionador de aire National 10000 BTU	300.000.-
1 Lámpara de techo	100.000.-
1 Cómoda de 6 cajones	200.000.-
6 Cuadros pequeños	60.000.-
17 Cuadros pequeños, 3 fotos de los hijos, 1 lámpara	100.000.-
1 Acondicionador de aire Westinhouse de 12000	350.000.-
1 Corral, 1 cama de bronce con 1 velador	500.000.-
3 Alfombras pequeñas	60.000.-
2 Cuadros pequeños y 3 medianos	100.000.-
1 Rosario grande	30.000.-
1 Lámpara pequeña de techo	50.000.-
1 Cortina	150.000.-
1 Mesita y 4 sillas	100.000.-
1 Máquina de coser Borletti	500.000.-
1 TV Sharp 14"	100.000.-
1 Aparador de vidrio y madera para TV	100.000.-
2 Lámparas de payaso	100.000.-
1 Acondicionador de aire 12000BTU Westinghouse	350.000.-
2 Camas de bronce y 2 veladores	1'000.000.-
1 Mecedora	45.000.-
3 Alfombras pequeñas	45.000.-
1 Cortina	100.000.-
5 Cuadros pequeños	100.000.-
2 Baúles de madera	50.000.-
1 Silla de comedor para niño	50.000.-
1 Lámpara de tumbado	50.000.-
1 Lavadora Westinghouse Heavy Duty	350.000.-
1 Secadora General Electric Heavy Duty	500.000.-
1 Tabla de planchar y 1 plancha	50.000.-
2 Bicicletas grandes y 3 pequeñas	1'000.000.-
1 Aspiradora Hoover	200.000.-
1 Enceradora Electrolux	200.000.-
1 Bomba de agua y tanque de presión	300.000.-
1 Alarma	200.000.-
1 Portero eléctrico marca Videx	100.000.-

P A S A N

33'115.000.-



V I E N E N

33'115.000.-

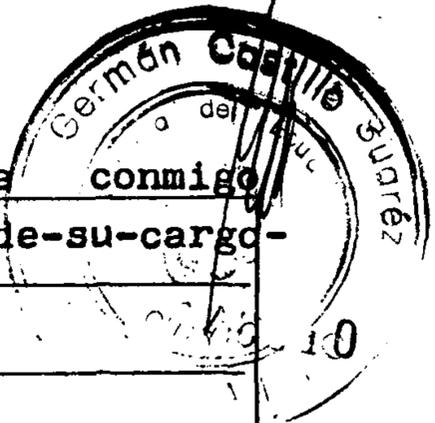
DESCRIPCION

1 Refrigeradora General Electric de 24 pies	950.000.-
1 Beta Movie VB Sony Handy Cam	900.000.-
1 Televisor marca Toshiba, modelo CF2666R 26"	1'000.000.-
1 P.C. marca Macintosh LC III a color con impresor	1'955.000.-
1 VHS marca Toshiba	300.000.-
1 Grabadora CD marca Sony	200.000.-
1 Grabadora AIWA CD	100.000.-
1 Escritorio Junior con lámpara	100.000.-
1 Cuadro de serigrafía	380.000.-
1 Bicicleta montañera TREK aluminio	1'000.000.-
1 Cuadro Pintura Donoso	2'000.000.-
1 Cuadro Pintura Córdova	3'000.000.-

ASEGURADO

T O T A L

S/. 45'000.000.-



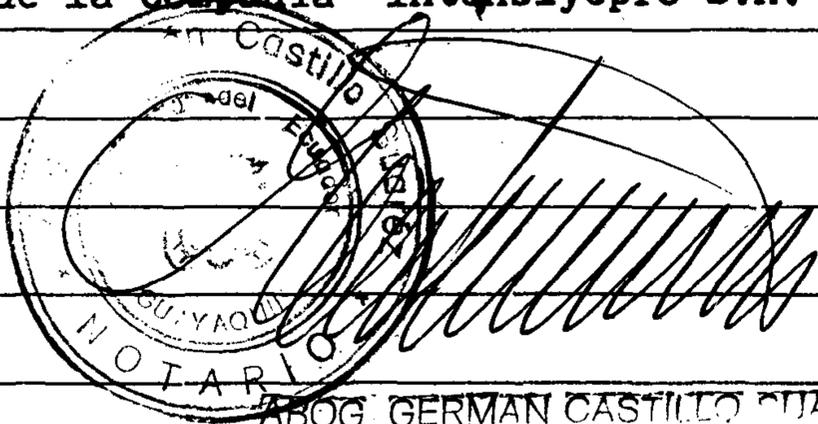
1 ciento , éste la aprueba y la suscribe conmigo
2 en unidad de acto. Doy fe. Enmendado: de-su-cargo-
3 Muy-atentamente

4
5 1) *Gustavo Galarza C.*
6 Gustavo Galarza Cornejo

C.C. 0987823082
C.V. 235-085
R.U.C. 0991239561001

7
8
9 *[Handwritten signature]*
10 *[Handwritten signature]*
11
12
13
14

15 Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este QUINTO
16 TESTIMONIO, en nueve fojas fotocopias, rubricadas por
17 mi el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad
18 y fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la
19 escritura 62/97 de Aumento de Capital y Reforma del Es-
20 tatuto Social de la compañía "Intensiyepro S.A."



21
22
23
24
25 ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
26 Notario Primero Celoso
27 Guayaquil

I

DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la
 matriz de la escritura pública del veintitrés de Mayo -
 de mil novecientos noventa y siete, de la Resolución N°
 97-2-1-1-0002237, expedida el cinco de Junio de mil nove-
 cientos noventa y siete, mediante la cual el señor Inten-
 dente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprobó el Au-
 mento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Com-
 pañia " INTENSIYEPRO S.A." , que contiene la presente es-
 critura.- Guayaquil, veinte de Junio de mil novecientos no-
 venta y siete.- El NOTARIO.-



~~ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ~~
 Notario Décimo Cuarto
 Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en
 la Resolución Número 97-2-1-1-0002237, dictada el 5 de Junio de 1.997, -
 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita es-
 ta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
 Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañia denominada INTENSIYEPRO S.A., de fe-
 jas 9.194 a 9.209, número 1.163 del Registro Mercantil, Libro de Industria-
 les y anotada bajo el número 17.330 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i seis
 de Junio de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplen-
 te.-

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pú-

I

blica, a fojas 12.885 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.992 y 20.700 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte i seis de Junio de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

[Handwritten Signature]
LDOO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, del AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INTENSIYEPRO S.A., en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N0878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte i seis de Junio de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

[Handwritten Signature]
LDOO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene EL CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA "INTENSIYEPRO S. A.", ENTRE OTROS CONTRATOS, celebrada en la Notaria a mi cargo, el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos, tomé nota de la Resolución Número NOVENTA Y SIETE-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO DOS DOS TRES SIETE, de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y siete, mediante la cual, el señor OTTON MORAN RAMIREZ, Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, primero de julio de mil novecientos noventa y siete.-

[Handwritten Signature]

Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

